del artículo 131 de Ley Hipotecaria, que los tipos de la segunda subasta fueron de 998.928.750 pesetas por las fincas registrales números 243, 3.104, 3.105 y 3.106 en su conjunto, 75.000.000 de pesetas por la número 241, y 924.750 pesetas por la número 1.039.

Ripoll, 24 de noviembre de 2000.—El Secretario.—1.979.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María Caridad Zurano García, Juez de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331/96 se tramite procedimiento de menor cuantía 331/96 a instancia de «Enrique Alemán, Sociedad Anónima», contra don Francisco Jiménez Pérez y doña Josefa Vega Ortiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0258 000 15 331 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de marzo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Edificio de dos plantas, señalado con el número 4-5 del proyecto de urbanización, sito en una calle de nueva apertura, denominada calle Alhelí, sin número, término de Roquetas de Mar, con una superficie de 113 metros 97 decímetros cuadrados; lindante: Norte, solar señalado con el numero 4-6 de la urbanización; este, calle Alhelí; sur, solar señalado con el número 4-4 de la urbanización, y oeste, edificaciones de otros propietarios. Consta de una vivienda dúplex, que ocupa una superficie de 43 metros 50 decímetros cuadrados y de un garaje que ocupa una superficie de 16 metros 91 decímetros cuadrados. La vivienda tiene un total superficie construida de 104 metros 38 decímetros cuadrados, siendo útil de 90 metros cuadrados y la de garaje de 15 metros 44 decímetros cuadrados. Finca registral 28.636 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 9.112.896 pesetas.

Roquetas de Mar, 15 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—2.622.

SABADELL

Edicto

Doña Marta Pueyo Castán, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 476/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Gutiérrez Salas y doña María Dolores Salinas Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 08200000180476/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de mayo de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 31.751. Inscrita al tomo 2.298, libro 760, folio 156, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell.

Vivienda sita en Sabadell, número 7 de la comunidad, piso primero, puerta tercera, con frente a la calle Lope de Vega, números 66, 68 y 70. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, paso y lavadero.

Ocupa una superficie total de 64 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente al general del edificio, por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con rellano de la escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; por la izquierda, con finca de «Inmobiliaria Kormi, Sociedad Anónima», y patio de luces, y por el fondo, con patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta.

Tipo de subasta: 8.250.000 pesetas.

Sabadell, 24 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial, Marta Pueyo Castán.—1.937.

SABADELL

Edicto

Doña Carmen López Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 890/85, promovidos por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Videoluz, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación de 401.730 pesetas como importe del principal de la deuda, más otras 250.000 pesetas prudencialmente presupuestadas en concepto de costas e intereses, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días el bien inmueble embargado a la parte demandada que al final de la presente se describe, tasado pericialmente en la cantidad de 17.320.000 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Francesc Macía, números 34-36, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 2 de marzo de 2001, a las doce horas treinta minutos, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día 2 de abril de 2001, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara el bien en las anteriores, el próximo día 2 de mayo de 2001, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda subasta.

Se advierte a los interesados que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte en la subasta deberán los interesados, salvo el ejecutante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas en sobre cerrado; que sólo la parte actora podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, previa o simultáneamente, a la consignación del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y así lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.